

Septima.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Octava.—Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cruce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Novena.—El concesionario deberá cumplimentar las disposiciones vigentes de pesca fluvial para la conservación de las especies dulcearúricas.

Diez.—El concesionario conservará las obras en perfecto estado, y mantendrá la capacidad de desagüe del río.

Once.—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras en zona de servidumbre de caminos, vías pecuarias o canales del Estado, por lo cual, el concesionario habrá de obtener, en su caso, las pertinentes autorizaciones de los Organismos de la Administración correspondiente.

Doce.—Esta autorización se otorga a precario y la Administración se reserva la facultad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

Trece.—En ningún tiempo y por ningún concepto podrán establecerse tarifas por la utilización pública del badén.

Catorce.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, Enrique Carrasco Gadea.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5179

ORDEN de 20 de enero de 1982 por la que se establecen con carácter regular y aprueban los cuestionarios de las enseñanzas de Educador de Disminuidos Psíquicos, en Formación Profesional de segundo grado, régimen general.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1975 desarrolló los estudios de Formación Profesional de segundo grado, disponiendo el horario lectivo de cada materia, así como las orientaciones pedagógicas y cuestionarios referentes a este grado.

En dicha Orden se determinaron las enseñanzas que quedaban, en principio, reguladas, dejando abierta la posibilidad de implantar otras nuevas, de acuerdo con la demanda social y como resultado de las experimentaciones que diversos Centros, tanto estatales y no estatales, tienen autorizadas.

En este caso se encontraban las enseñanzas para la especialidad de Educadores de Disminuidos Psíquicos, en Formación Profesional de segundo grado, régimen general, en atención a los conocimientos que abarcan, su evolución, la diversificación de sus aplicaciones y la demanda social de graduados en la materia.

Las enseñanzas de Educadores de Disminuidos Psíquicos, como especialidad de segundo grado de Formación Profesional, fueron autorizadas por Orden de este Departamento de 9 de septiembre de 1975, al Servicio de Recuperación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM) del Ministerio de Trabajo, hoy integrado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), al amparo de los artículos 15 y 20 del Real Decreto 707/1976, sobre ordenación de la Formación Profesional.

Transcurrido el período de experimentación previsto legalmente durante el cual se han efectuado los reajustes convenientes en los programas de esta especialidad y previos los pertinentes informes favorables de la Coordinación de Formación Profesional, así como el dictamen de la Junta Coordinadora de Formación Profesional,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Establecer con carácter regular las enseñanzas de Educadores de Disminuidos Psíquicos, en Formación Profesional de segundo grado, régimen general.

Segundo.—Para el desarrollo de estas enseñanzas es de aplicación todo lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 1975, siendo únicamente específicos para esta especialidad los cuestionarios del anexo de la presente Orden.

Tercero.—Uno. Por razón de las peculiaridades de esta especialidad, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá solicitar informe de los Organismos Públicos específicamente relaciona-

dos con este sector para incorporarlos a los expedientes de solicitud para impartir estas enseñanzas.

Dos. En cualquier caso, en las solicitudes se deberá acreditar documentalmente que el peticionario dispone de los Centros y Residencias en los que realizarán los alumnos las prácticas correspondientes que vengan exigidas para su adecuada formación. Estos Centros deberán cubrir los campos de actividad del ejercicio profesional de los Educadores.

Cuarto.—Se faculta a la Dirección General de Enseñanzas Medias para dictar cuantas disposiciones crea oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Formación Profesional de segundo grado

ESPECIALIDAD: EDUCADORES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS

Régimen: General

PRIMER CURSO

Tecnología

Aspectos biológicos y psicopatológicos.—Genética: Conceptos. Cromosomopatías. Sistema endocrino. Psicopatología del sistema endocrino. Sistema nervioso: Conceptos básicos. Sistema nervioso central. Sistema nervioso periférico. Los síndromes. Enfermedades hereditarias del sistema nervioso que causan subnormalidad.

Psicología general.—Introducción a la Psicología: Concepto. Corrientes. El método en Psicología. La entrada de la información. La sensibilidad. La atención. La percepción. Psicología del aprendizaje. Teorías sobre el aprendizaje. El aprendizaje humano. Aprendizaje y memoria. El pensamiento y la inteligencia. La motivación. La personalidad. Aspectos del desarrollo humano. El sujeto especial.

Pedagogía y Didáctica generales.—Historia de los movimientos educativos. El diálogo educacional. Ciencia de la Educación. Aspectos generales de la Educación Especial. Movimientos didácticos del siglo XX. La relación didáctica. Los recursos didácticos.

Técnicas de educación del lenguaje.—El lenguaje: Definición y valor social. Aparato fono articulatorio. Mecanismo de la fonación. Anatomía y fisiología de los órganos de la audición. Patología de los órganos de audición y de la palabra. Evolución del lenguaje. Influencia del medio en el lenguaje del niño. Clasificación de los trastornos del lenguaje. La respiración en reeducación del lenguaje. La relajación. La lengua: Su papel en el lenguaje. Labios y maxilar: Problemas que pueden presentar para la articulación. La voz: Defectos y su corrección. El aparato vocal. Vocalización.

Psicomotricidad.—Educación psicomotriz. Introducción. Desarrollo psicomotor del niño desde el nacimiento hasta los dos años. Esquema corporal (I): El cuerpo en la elaboración de la personalidad. Esquema corporal (II): Concentración y relajación. Esquema corporal (III): Educación del esquema corporal. Conductas motrices de base. Conductas neuromotrices. Conductas perceptivo-motrices. Educación manual y gestual. Estructuración temporal. Relación y comunicación del niño con el mundo exterior: La relación en educación psicomotriz. Relación entre psicomotricidad, aprendizajes escolares y actividades educativas. Imaginación y creatividad. La dinámica grupal en los ejercicios de expresión.

Sociología.—Conceptos fundamentales de Sociología (I): La Sociología como ciencia. Conceptos fundamentales de Sociología (II): Sociedad y sistema social. Conceptos fundamentales de Sociología (III): Vocabulario sociológico. Aspectos de población: Componentes del sistema demográfico. Estudio de la población española. La población subnormal en España. Clases sociales: Status. Niveles socioeconómicos de la población. Desarrollo y bienestar social: Crecimiento económico y desarrollo. El cambio social en España y los fenómenos de industrialización y urbanismo. El disminuido sujeto de derechos y obligaciones.

Técnicas de expresión

Expresión oral.—Didáctica de la expresión oral. Ejercicios onomatopéyicos. La dramatización como elemento de socialización y terapia. Creatividad dramática e improvisación: Metodología. La narración: El cuento.

Expresión plástica.—Iniciación a la pintura. Composiciones en color. Composiciones sugeridas. Valor educativo y rehabilitador de las actividades manuales. Manualizaciones. Trabajos con diversos materiales. Las manualizaciones como medio de observación y potenciación de las aptitudes individuales con vistas a la orientación profesional.

Ocio y tiempo libre.—Ocio y tiempo libre: Definiciones. El ocio como experiencia educativa. El juego: Su importancia en el desarrollo del niño. Clases de juegos. Los medios de comunicación social en el ocio. El campismo. Nociones generales.

Prácticas

Aspectos biológicos y psicopatológicos:

— Reconocimiento, estudio y evaluación en los Centros de los síndromes y características estudiados en los contenidos teóricos.

Técnicas de educación del lenguaje:

— Valoración de las condiciones sociales mínimas para que pueda darse el desarrollo del lenguaje en relación con la minusvalía de cada sujeto

— Conocimiento práctico del aparato fono-articulador, función respiratoria y los órganos sensoriales que intervienen en la adquisición y potenciación del lenguaje.

— Reconocimiento de las diferentes etapas evolutivas del lenguaje, haciendo especial hincapié en el desarrollo de la comprensión y la expresión.

— Conocimiento y evaluación de las disfunciones y patologías que por el contacto con otras personas presentan los niños.

— Valoración de los diferentes trastornos del lenguaje y su incidencia según la alteración que presenten.

Psicomotricidad:

— Prácticas de reconocimiento del esquema corporal y su papel en la elaboración de la personalidad y en el desarrollo intelectual del niño.

— Realización de diferentes tipos de respiración y su incidencia en la evolución psicobiológica del niño.

— Planificación y ejecución de sesiones de coordinación estática, coordinación dinámica y estructura corporal.

— Planificación y ejecución de sesiones sobre la inestabilidad psicomotriz, perturbaciones de la lateralidad, conductas herceptivomotrices, coordinación dinámica manual y coordinación visomotriz.

— Planificación y ejecución de sesiones sobre la estructuración temporal.

Técnicas de expresión:

— Realización de actividades concretas sobre las diferentes técnicas de expresión oral que pueden utilizarse con los minusválidos (escenificaciones, psicodrama, narración, cuento, potenciación de la improvisación, etc.).

— Realización de actividades concretas sobre diferentes técnicas de expresión plástica (pintura con dedos, pintura sobre su propio cuerpo, estudio sobre el color, composiciones sugeridas, etc.).

— Realización de actividades sobre otras técnicas de expresión plástica (coordinación y habilidad manipulativa, trabajos con papel y tela, recortado, trabajos con lanas, cuerda, cordel, paja, rafia, madera, corcho, elementos naturales, alambre, estño, escayola, etc.).

— Actividades sobre técnicas de ocio y tiempo libre (juegos activos de poca intensidad, recreativos, intelectuales, de interior, etc.).

— Planificación y realización de actividades al aire libre (campadas, excursiones, etc.).

— Realización de prácticas de organización del hogar (hacer las camas, limpieza, alimentación, economía doméstica, etc.).

Organización empresarial, económica y administrativa.—La Empresa: Concepto y definición. Diversos tipos de Empresas. Elementos esenciales. Funciones de la Empresa. Planificación y previsión. Grados de responsabilidad en la organización de la Empresa. Los Centros para la atención del disminuido como empresa de carácter social: Funciones, objetivos, etc.

Legislación.—Introducción al derecho laboral. Organización jurídico-laboral en España. Organismos laborales en España. Derechos y deberes del trabajador y de la Empresa. La representación legal de los trabajadores. Convenios Colectivos. Retribución del trabajo. Jornada de trabajo. Extinción del contrato de trabajo. Conflictos individuales del trabajo. Recursos contra resoluciones de autoridades o Tribunales Laborales. Conflictos colectivos de trabajo. La Seguridad Social.

SEGUNDO CURSO

Tecnología

Aspectos biológicos y psicopatológicos.—Trastornos del desarrollo psicomotor: Desarrollo psicomotor del niño normal. Etiología de las anomalías del desarrollo psicomotor. Trastornos del lenguaje. Trastornos de la inteligencia: La oligofrenia (I). Concepto. Clasificación. Etiología. La oligofrenia (II): Desórdenes metabólicos y aberraciones cromosómicas. La oligofrenia (III): Deficiencia mental debida a causas infecciosas. La oligofrenia (IV): Deficiencia mental debida a agentes tóxicos.

Psicología evolutiva.—Concepto de psicología evolutiva. El primer año de la vida del niño. Campos de conducta: Introducción a la obra de Gesell. Desarrollo mental: Introducción a la obra de Piaget. El niño de uno a tres años: Características de este estadio en los niños deficientes mentales. El niño de tres a seis años: Características de este estadio en los niños deficientes mentales. El niño de siete a doce años: Características de este estadio en los niños deficientes mentales. La adolescencia en el deficiente mental. La edad adulta en el deficiente mental.

Pedagogía y Didáctica aplicadas a la Educación Especial.—La Pedagogía terapéutica. La relación educativa en la Educación Especial. La Didáctica referida a la Educación Especial. Didáctica del lenguaje. Didáctica de la expresión plástica. Didáctica de la expresión dinámica. Didáctica de las áreas vitales.

Técnicas de la educación del lenguaje.—Clasificación de los trastornos del lenguaje en los niños. Capacidad lingüística disminuida por lesión en los centros cerebrales. Capacidad lingüística disminuida por enfermedades de las vías respiratorias. Trastornos del lenguaje en los niños por lesión cerebral. Distonias. Dislalias. Dislexias. Rinolalias.

Psicomotricidad.—Educación psicomotriz: Diversas interpretaciones y escuelas de psicomotricidad (Mecanicista y Vivenciada). Desarrollo psicomotor del niño de dos a catorce años. Neuropsicología y psicomotricidad. Movimiento y psicomotricidad. Coordinaciones. Movimientos asimétricos y disociación. Regulación tónico motriz. Esquema corporal. Fases para su adquisición. Lateralidad. Organización espacio-temporal. Concentración y memoria. Fases para adquirir la organización espacio-temporal. Socialización. La música en los ejercicios de psicomotricidad. Exploración psicomotriz.

Sociología.—Sistema educativo. Naturaleza y cultura. Sistema educativo. La Institución Educativa. La Educación Especial en el sistema educativo español. El trabajo: El trabajo como actividad humana. Clasificación de la actividad productiva. La integración laboral del disminuido. La familia: La familia como grupo. El cambio social en la familia española. Ambiente familiar del disminuido.

Fisioterapia.—Concepto de fisioterapia. Nociones de anatomía del cuerpo humano. Nociones de valoración de la función muscular y articular. Posiciones fundamentales. Deformación de columna. Cinesiterapia: Noción de rehabilitación. Rehabilitación de las afecciones del sistema nervioso. Rehabilitación física del oligofrénico. Rehabilitación del paralítico cerebral. Ortopedia.

Técnicas de expresión

Expresión gráfica.—Características de la actividad creadora y expresiva en los deficientes mentales. Ejercicios de dibujo libre en diversas clases de papel y tela. Ejercicios de dibujo en barro y superficies planas.

Expresión dinámica.—Titeres en la escuela. El valor educativo de la música. Canciones para niños. Acompañamiento musical. El valor educativo del ritmo. Ejercicios de iniciación a la educación del movimiento. Ejercicios de expresión corporal. Iniciación a la danza. Mimo y pantomima.

Ocio y tiempo libre.—Nociones generales sobre el medio. Vida en un campamento. Utilización del tiempo libre en el Centro. La progresión del trabajo manual. El juguete.

Prácticas

Técnicas de educación del lenguaje:

— Reconocimiento de los diferentes tipos de disfunción del lenguaje.

— Valoración y tratamiento de las diferentes alteraciones y perturbaciones del lenguaje (recuperación de dislexia, dislalia, disortografía, distemia, disfasia; el lenguaje en el paralítico cerebral, en los autistas, etc.).

— Evaluación de la adquisición y potenciación del lenguaje en los deficientes mentales severos y profundos.

— Valoración y tratamiento de la capacidad lingüística de los diferentes niveles de deficiencia mental.

Psicomotricidad:

— Prácticas similares a las del primer curso. Deberán efectuarse programaciones concretas sobre el desarrollo y evaluación de actividades de psicomotricidad vivenciada, individual y de grupo.

Técnicas de expresión:

— Planificación de diferentes ejercicios para ser realizados por deficientes mentales. Dibujo libre. Titeres y su manejo. Actividades musicales adaptadas a los deficientes. Ritmo y movimiento con instrumentos o sin ellos. Danza, mimo y pantomina. Actividades al aire libre.

— En general se efectuará la planificación y realización de actividades encaminadas al aprovechamiento del ocio en los diferentes Centros de Atención a deficientes mentales (internados, residencia, etc.).

Fisioterapia:

— Realización de ejercicios en contacto con sujetos deficientes para corrección de deformaciones posturales y de columna.

— Planificación de las sesiones de tratamiento de las afecciones del oligofrénico, del paralítico cerebral, del mongólico, etcétera.

— Reconocimiento de los diferentes aparatos, plantillas, cazado utilizado en el tratamiento ortopédico y fisioterapéutico.

NOTA: Estos ejercicios se realizarán siempre bajo la dirección del especialista correspondiente.

Organización empresarial, económica y administrativa.—Programación y control de la actividad en la Empresa: Conceptos generales. Estudio de costos: Conceptos fundamentales. Mejora

de métodos. Objetivos y etapas. Valoración y remuneración del trabajo. Programación, costos y métodos en el trabajo social; Entidad específica de los mismos. Centros para la atención a los minusválidos psíquicos (I): Orientación y diagnóstico. Estimulación precoz. Centros para la atención a los minusválidos psíquicos (II): Centros de Educación Especial. Centros para la atención a los minusválidos psíquicos (III): Ocupacionales y empleo protegido. Asistenciales. Residencia de adultos.

Legislación.—El Derecho y los disminuidos psíquicos. Los disminuidos psíquicos en el Derecho civil. Los disminuidos psíquicos en el Derecho penal. El Derecho del trabajo y Seguridad Social. Su proyección en el campo de la minusvalía.

Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Los riesgos profesionales. Los daños profesionales. Riesgos de incendios. Primeros auxilios en caso de quemaduras, hemorragias y fracturas. Asfixias. Respiración artificial. Primeros auxilios en crisis convulsivas. Transporte de accidentados y enfermos. Intoxicaciones. La nutrición como función elemental y característica del ser vivo. Nutrición y desnutrición. Concepto de dietética. Dieta equilibrada. Dietas especiales.

5180

ORDEN de 2 de febrero de 1982 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Albacete, Almería, Huelva, Huesca, León, Lugo, Madrid, Teruel, Toledo, Sevilla y Valladolid.

Hmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), por el que se crean Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Albacete, Almería, Huelva, Huesca, León, Lugo, Madrid, Teruel, Toledo, Sevilla y Valladolid, y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación y que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Zapateros, 29, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de seis Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Virgen de Belén, 5, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Hellín. Localidad: Hellín. Centro de Educación Permanente de Adultos «López del Oro», domiciliado en la calle Lope de Vega, sin número, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Infanta, 2, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro, y con régimen de provisión especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Congregación María Inmaculada».

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Margarita, sin número, polígono del Torrejón, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de

enero de 1982), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cinco Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la avenida Santo Cristo de los Milagros, sin número, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cinco Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Centro de Educación Permanente de Adultos «Sierra Pambley», domiciliado en la calle Sierra Pambley, sin número, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de ocho Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro, y con régimen de provisión especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Fundación «Sierra Pambley».

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Santo Domingo, 17, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 175 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de siete Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro, y con régimen de provisión especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Congregación «María Inmaculada».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Ríos Rosas, 33-37, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 375 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de 13 Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro, y con régimen de provisión especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Congregación «María Inmaculada».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Centro de Educación Permanente de Adultos «María Inmaculada», domiciliado en la calle Fuencarral, 97, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 400 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de 17 Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección con función docente del Centro, y con el régimen de provisión especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Congregación «María Inmaculada».

Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Santa Teresa, 4, creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de tres Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en polígono «La Solana», creado por Real Decreto 3421/1981, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1982), con capacidad para 150 alumnos en presencia simultánea. Se constituye este Centro, que funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de seis Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la plaza de Santa Isabel,